

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 135 - 2023-ALC/MDSA

San Antonio, 16 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:

VISTO:



El Informe N° 28-A-2023- MDSA / GPP, de fecha de 16 de marzo del 2023 del año en curso, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se indica que es necesario aprobar mediante Resolución, la comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la formulación del Plan Estratégico Institucional PEI 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de San Antonio y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos en su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

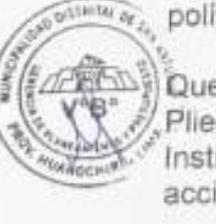


Que, mediante el Decreto Legislativo N°1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;



Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00009-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN-PDC, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", el mismo que en su artículo 6 establece que, para la formulación y actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (f1). El conocimiento integral de la realidad; (f2) el futuro deseado; (f3) políticas y planes coordinados; y (f4) Seguimiento y la evaluación para la mejora continua;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD se aprobó la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;



Que, el numeral 4.1 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, dispone que cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de

las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta o Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.



Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y que contiene las competencias y funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de sus unidades orgánicas, que coadyuven al logro del desarrollo en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes, la cual ha sido aprobado mediante Ordenanza N° 010-2021-MDSA;



Que con Informe N° 28-A-2023-MDSA/GPP de fecha 16 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia Municipal que existe la necesidad de conformar comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la formulación del PEI (2024-2027)

SE RESUELVE



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la comisión de planeamiento estratégico y equipo técnico para la actualización del plan estratégico institucional (PEI) 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de San Antonio el cual está integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO a las siguientes Unidades Orgánicas:

• Alcaldía; quién asumirá el rol de	Presidente
• Gerencia Municipal	Miembro
• Gerencia de Desarrollo Urbano	Miembro
• Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
• Gerencia de Desarrollo Humano y Social	Miembro
• Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
• Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Miembro

EQUIPO TÉCNICO:

• Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
• Alcaldía, un representante.	Miembro
• Un representante del Gerencia Municipal	Miembro
• Un representante del Gerencia de Desarrollo Urbano	Miembro
• Un representante del Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
• Un representante del Gerencia de Desarrollo Humano y Social	Miembro
• Un representante del Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
• Un representante del Consejo Municipal.	Miembro
• Un representante del Gerente de Administración Tributaria	Miembro
• Un representante del Gerente de Servicios a la ciudad y Medio Ambiente.	Miembro



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, como funciones de la comisión de planeamiento estratégico, para la elaboración del Plan estratégico institucional (PEI) 2024-2027: I) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, II) Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI, III) Priorizar los objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicos Institucionales - AEI y actividades operativas e Inversiones y IV) Validar el documentó del PEI y POL.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER como función del Equipo Técnico la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 y Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

ARTÍCULO CUARTO ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de información y comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO

